

Fotografía

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 23 de diciembre de 1983	Correo Argentino	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
EDICION DE 19 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 218.368

N° 11.875

Tirada de 680 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos
LUNES A VIERNES
de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS
Secretario de Estado de Gobierno

DIRECCION Y
ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

TELEFONO N° 214780

Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ
A cargo Dirección

Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — PUBLICATIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aferrarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — SUSCRIPCIONES. El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por c/palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 " "
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 " "
Poseción Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 " "
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 " "
Balances		
Ocupando más de ¼ de página hasta ½ página	\$a 100,—	
Ocupando más de ½ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES		III - EJEMPLARES	
Anual	\$a 400,—	Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5,—
Semestral	\$a 300,—	Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Trimestral	\$a 180,—	Atrasado, más de un año	\$a 10,—
		Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, £, \$, ½, &, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
M.G. Nº 141 del 16-12-83 — Aprueba Resolución Nº 340/81 del Consejo General de Educación	5341
S.G.G. Nº 143 del 16-12-83 — Designación en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Gobierno	5341
M.G. Nº 144 del 16-12-83 — Designación temporaria en el cargo de Coordinador de Comunicaciones en toda el área de Casa de Gobierno ...	5342
M.G. Nº 145 del 16-12-83 — Designación temporaria en los cargos de Secretarios Privados del señor Ministro de Gobierno y Secretario de Estado de Gobierno	5342
S.G.G. Nº 146 del 16-12-83 — Designación en el cargo de Procurador Fiscal en Fiscalía de Gobierno	5342
M.G. Nº 147 del 16-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Pichanal	5342

	Pág.
M.G. Nº 148 del 16-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán	5343
M.G. Nº 149 del 16-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen	5343
M.G. Nº 150 del 16-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa	5343
M.G. Nº 151 del 16-12-83 — Designación "en comisión" en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Urundel	5343
S.G.G. Nº 153 del 16-12-83 — Asumen interinamente autoridades del área del Ministerio de Gobierno, los cargos de Ministro de Economía y Secretarios de Hacienda y Economía, Asuntos Agrarios, Obras Públicas e Industria y Minería	5343
S.G.G. Nº 154 del 20-12-83 — Crea Comisión Asesora del Poder Ejecutivo	5344
S.G.G. Nº 155 del 20-12-83 — Designa funcionarios a fin de que intervengan en la concertación de convenios colectivos de trabajos locales ...	5344

DECRETO SINTETIZADO

M.E. Nº 152 del 16-12-83 — Reestructuración presupuestaria en la Dirección General de Servicio Penitenciario de la Provincia	5345
--	------

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M.B.S. Nº 10-D del 20-12-83 — Deja sin efecto promoción de personal de la Dirección de Consultorios Periféricos	5345
M.B.S. Nº 11-D del 20-12-83 — Deja sin efecto designación temporaria dispuesta por Resolución 144-D/83	5345
M.B.S. Nº 12-D del 20-12-83 — Aprueba contrato de locación de servicios	5346
M.G. Nº 13-D del 20-12-83 — Acepta renuncia al cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional de Policía de la Provincia	5346
M.G. Nº 14-D del 20-12-83 — Designa en el cargo de Profesor interino del Centro de Instrucción Escuela de Policía de la Provincia	5346
M.G. Nº 15-D del 20-12-83 — Designa personal temporario en la Dirección General de Enseñanza	5346
M.G. Nº 16-D del 20-12-83 — Promociones automáticas en Dirección General de Enseñanza	5346

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Nº 51711 — Sara Gregoria Zuleta de Navarro, Expte. Nº 34-119263/82	5346
Nº 51710 — José Victoriano Quiroga y María E. Guantay de Quiroga, Expte. Nº 34-78850/77	5346

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51709 — José Diego Rivero, Expte. Nº 34-1161/51	5347
--	------

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 51719 — López Escartín, Celestino, Expte. Nº 48695/83	5347
Nº 51681 — Sánchez, Juan Moisés, Expte. Nº A-46.979/83	5347
Nº 51679 — Roberto Gómez y Dña. Restituta Fuentes de Gómez, Expte. Nº A-46.500/83	5347
Nº 51676 — Epifanio Saavedra, Expte. Nº A-47.466/83	5347
Nº 51672 — Aguirre, Francisca Guaymás de, Expte. Nº A-46.226/83	5347
Nº 51669 — Farfán, Adolfo, Expte. Nº 55.744/78	5347

REMATES JUDICIALES

Nº 51716 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Arias, Fortunato, Expte. Nº A-36.120/82	5348
Nº 51700 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 29674/83	5348
Nº 51699 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 28703/81	5348
Nº 51698 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº A-40391/83	5348
Nº 51697 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Expte. Nº 50153/79	5349
Nº 51686 — Por Carlos A. Curá. Juicio: Expte. Nº 2.054/82	5349
Nº 51652 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Expte. Nº I-A-06678/80 - Strizich Construcciones S. H. y otros	5349

	Pág.
POSESION VEINTEÑAL	
Nº 51689 — Cazón, Erminio Hernando, Expte. Nº 2-A-48129/83	5350
CITACION A JUICIO	
Nº 51673 — Garnica de Vega, Manuela vs. Vega Damián Oscar, Expte. Nº 37.589/83 ...	5350
EDICTOS JUDICIALES	
Nº 51708 — Avelina Beatríz Rodríguez, Expte. Nº 47.247/83	5350
Nº 51695 — Banco Boreal vs. Díaz Rauch, Alberto, Expte. Nº 2-A-39.801/83	5350
Nº 51694 — Banco Boreal vs. Gallo, Elizabeth Zolyomi de, Expte. Nº 1-A-43.969/83 ...	5350
Nº 51693 — Banco Boreal vs. Gómez, José Raúl, Expte. Nº 2-A-43.978/83	5350
Nº 51692 — Banco Boreal vs. Cobo, Jorge Luis, Expte. Nº 1-A-39.795/83	5351
Nº 51691 — Banco Boreal vs. Fernández, Tulio Eduardo, Expte. Nº A-42.331/83	5351
POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES	
Nº 51717 — Medrano, Néstor Normando, Expte. Nº 24-40117/83	5351
SENTENCIAS	
Nº 51714 — Sergio Marcelo Domínguez	5351
Nº 51713 — Javier Rubén Cortez	5351
Nº 51712 — Tomás Aquino Gallardo, Expte. Nº 11.192/83 y 3275/81	5351

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 51705 — Sissy S. R. L.	5352
--------------------------------	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 51706 — Onix Salta S. R. L.	5353
-------------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 51720 — Arnaldo Etchart S. A.	5353
Nº 51718 — Casa Andes S. R. L.	5353

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Nº 51721 — Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal, para el día 30-12-83	5354
Nº 51715 — Club Deportivo Villa San Antonio, para el día 22-12-83	5354
Nº 51707 — Comisión de Apoyo al Enfermo de Cáncer, para el día 5-1-84	5355

FE DE ERRATA

Nº 51704 — del Boletín Oficial Nº 11871	5355
---	------

RECAUDACION

Nº 51703 — Del día 22-12-83	5355
-----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 141

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación
Secretaría de Estado de Educación y Cultura
Expte. Nº 61-27.626/78.

VISTO el decreto Nº 303/79, que aprueba la resolución Nº 6/79, del Consejo General de Educación, mediante la cual se acepta la donación de una fracción de terreno de 9.010,21 m². con destino a la Escuela Nº 739 de la localidad de Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que al confeccionarse el plano de mensura y desmembramiento correspondiente, se ha constatado una diferencia en la superficie resultante que incrementa la donación a 9.842,82 m²;

Que el Consejo General de Educación, ha dictado la resolución ampliatoria Nº 340/81, que corresponde aprobar atento a lo establecido en el artículo 47, inc. 2º, de la Ley Nº 1695;

Por ello, y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la resolución Nº 340/81 (SA) HC, dictada por el Consejo General de Educación, cuyo texto se transcribe a continuación:

"Salta, 3 de setiembre de 1981. Resolución Nº 340 (SA) HC. Consejo General de Educación - Expte. Nº 61-27.626/78. VISTO la resolución Nº 6 (SA) SP, de fecha 19-2-79, por la que se acepta la donación efectuada por el señor Héctor Herrero a favor del Consejo General de Educación de un terreno de 9.010,21 m²., parte integrante del Catastro Nº 2230 de mayor extensión, ubicado en Finca Alto de San Isidro, Cafayate, según título registrado a folio 205, Asiento 1, del Libro 10 R. I. del departamento de Cafayate, con destino a la construcción de la Escuela Nº 739; y Considerando: Que la Dirección General de Inmuebles informa a fs. 22 que de los trabajos de mensura realizados surge que la superficie del terreno donado tiene 832,61 m². más; Que a fs. 26 el Administrador Judicial de la Sucesión del donante, Sr. Luis Herrero, ofrece ampliar la donación original, incorporando también la fracción surgida de la mensura realizada por personal de la Dirección de Inmuebles; Que Asesoría Jurídica dictamina a fs. 28, que debe dictarse resolución para ampliar la donación aceptada anteriormente y elevarse las actuaciones al Poder Ejecutivo para que se apruebe la misma mediante decreto, cumpliendo con lo estipulado en Art. 47, inc. 2º de la ley Nº 1695, de Educación Común; Por ello, El Presidente del Consejo General de Educación, Resuelve: Artículo 1º — Ampliar la donación aceptada por resolución Nº 6 (SA) SP, de fecha 19-2-79, agregando a la misma una fracción de terreno de 832,61 m²., surgida como diferencia en los tra-

bajos de mensura realizados por personal de la Dirección General de Inmuebles en el terreno donado con anterioridad, parte integrante del Catastro Nº 2230 de mayor extensión, registrado a Folio 205, Asiento 1, del Libro 10 R.I., del Departamento de Cafayate. La presente ampliación cuenta con el ofrecimiento expreso del señor Luis Herrero, Administrador Judicial de la Sucesión del donante. Artículo 2º — Agradecer a la Sucesión Héctor Herrero y Sra. la donación efectuada que redundará en beneficio de la niñez de Cafayate. Artículo 3º — Solicitar al Poder Ejecutivo la aprobación del presente acto, conforme a la legislación vigente. Artículo 4º — Comuníquese, regístrese en el Libro de Resoluciones y archívese. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Consejo, el día trece de julio de mil novecientos ochenta y uno. Fdo.: Dr. Eugenio E. Taruselli, Presidente, Consejo General de Educación".

Art. 2º — Tomen razón del presente decreto, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Inmuebles, a los efectos de las registraciones que correspondan.

Art. 3º — Oportunamente, tome intervención Escribanía de Gobierno, a los fines del otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, de conformidad con lo establecido por el artículo 41 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Cabrera Aguilera

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 143

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de reforzar el plantel de Procuradores Fiscales de Fiscalía de Gobierno,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al doctor Juan Alberto Palacios, Clase 1950, L.E. Nº 8.358.634, en el cargo de Procurador Fiscal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 05, Fiscalía de Gobierno, Agrupamiento Profesional, categoría 22, fuera de escalafón.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, conviértense una categoría 21 y una categoría 01, previstas en el Decreto Nº 1499/83, en un cargo categoría 22, fuera de escalafón, el que queda descongelado por el presente instrumento legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 144

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como Personal Temporario, en el cargo de Coordinador de Comunicaciones de toda el área de la Casa de Gobierno, Categoría 22, más otros adicionales que puedan corresponderle, al señor Miguel Angel Luna, Clase 1939, M.I. Nº 4.308.139, a partir de la fecha que tome servicio y hasta el 31 de diciembre de 1983; con cargo a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 145

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO la necesidad de proveer a las Secretarías Privadas del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y del señor Secretario de Estado de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que los nombramientos deben efectuarse en niveles acordes a las jerarquías de las funciones a cumplir, como así también teniendo en cuenta al extensión horaria que por sobre la jornada normal de labor habrán de desarrollar los designados;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase como Personal Temporario al señor Carlos Roberto Reynoso, C. 1949, M.I. Nº 7.674.973, para desempeñar actividades en Secretaría Privada del señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, a partir del día 12 de diciembre del corriente año y hasta el 31 del mismo mes y año, con una asignación mensual equivalente a Categoría 22, más otros adicionales que puedan corresponderle.

Art. 2º — Designase como Personal Temporario al señor Ricardo Baez Nunes, C. 1958, D.N.I. Nº 16.883.169, para desempeñar actividades en Secretaría Privada del señor Secretario de Estado de Gobierno, a partir del día 12 de diciembre del corriente año y hasta el 31 del mismo mes y año, con una asignación mensual equivalente a categoría 22, más otros adicionales que puedan corresponderle.

Art. 3º — Aféctase a los nombrados al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por decreto Nº 659/79, a partir de la fecha de designación y hasta el 31 de diciembre del año en curso, con la retribución compensatoria mensual que en cada caso se indica:

—Sr. Carlos Roberto Reynoso: ochenta por ciento (80%).

—Sr. Ricardo Baez Nunes: sesenta por ciento (60%).

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, se imputará a la partida respectiva de la Jurisdicción 3, Unidades de Organización 01 y 02.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Dávalos

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 146

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de cubrir un cargo de Procurador Fiscal de Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al doctor Francisco Genovese, L.E. Nº 8.182.893, Clase 1947, en el cargo de Procurador Fiscal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Fiscalía de Gobierno, Agrupamiento Profesional, categoría 22, fuera de escalafón.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto en el artículo precedente, descongélese la cobertura de un (1) cargo vacante categoría 22 de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, categoría prevista en el Decreto Nº 1417/83.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 147

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, en el cargo de Intendente Municipal de Pichanal, departamento de Orán, al señor Félix Eleuterio Alcoba, C. 1944, M.I. Nº 8.166.164, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario Ge-

neral de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 148

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, al señor Hugo Reynaldo Vides, C. 1941, M.I. Nº 7.260.936, en el cargo de Intendente Municipal de San Ramón de la Nueva Orán, departamento del mismo nombre, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 149

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 176 de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, al señor Gregorio Fanelón Alvarez, C. 1932, M.I. Nº 7.223.616, en el cargo de Intendente Municipal de Hipólito Yrigoyen, departamento de Orán, de conformidad con lo previsto en el artículo 176 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 150

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 177 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase en comisión y hasta tanto el H. Senado de la Provincia preste el correspondiente acuerdo, al señor Antonio Facundo

Valenzuela, C. 1941, M.I. Nº 7.262.271, en el cargo de Intendente Municipal de Colonia Santa Rosa, departamento de Orán, de conformidad con lo previsto en el artículo 177 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 151

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO y CONSIDERANDO las previsiones del artículo 178 de la Constitución Provincial.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor Alberto Froilán Pedroza, D.N.I. Nº 11.705.446, en el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de Urundel, departamento de Orán, de conformidad con lo previsto en el artículo 178 de la Constitución Provincial.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y señor Secretario de Estado de Municipalidades.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia - Benítez

Salta, 16 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 153

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realizará a la Capital Federal, el señor Ministro de Economía, C. P. N. Emilio Marcelo Cantarero, conjuntamente con los señores Secretarios de Estado: de Hacienda y Economía, de Asuntos Agrarios y de Obras Públicas e interino de Industria y Minería, señores: Jorge Nelson Montoya, Gustavo Edmundo Uldry y Fernando Fazio, respectivamente, a partir del día 18 de diciembre del año en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación, D. Daniel Jesús Isa, a partir del día 18 de diciembre del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — Pónese interinamente a cargo de las Secretarías de Estado de: Hacienda y Economía, de Asuntos Agrarios, de Obras Públicas y de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos, a partir del día 18 de diciembre del corriente año, y mientras dure la ausencia de sus titulares.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 20 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 154

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la necesidad de fijar una política salarial para la Administración; de regular los concursos como procedimiento para implementar la carrera administrativa; de analizar la conveniencia de crear agrupamientos de cargos sin estabilidad; de atender el problema de las prescindibilidades declaradas por móviles políticos o gremiales; y

CONSIDERANDO:

Que es menester que el Poder Ejecutivo sea asesorado debidamente acerca de la necesaria adecuación de la política salarial de la Administración centralizada y descentralizada, a fin de evitar la dispersión de escalas salariales.

Que la Ley Nº 5546 del Estatuto del Empleado Público prevé la existencia de la carrera administrativa, la cual exige de la realización de concursos como uno de los medios más idóneos para la promoción del empleado.

Que es menester analizar la conveniencia de crear agrupamientos de cargos desprovistos de estabilidad, destinados a ser llenados a propuesta de los diversos funcionarios y que deben quedar vacantes una vez concluida la gestión de tales funcionarios.

Que a partir de marzo de 1976 se han producido prescindibilidades en el seno de la Administración y que existen razones para suponer que algunas de ellas han sido motivadas por la actuación política, sindical o estudiantil de los prescindidos.

Que resulta necesario analizar individualmente tales prescindibilidades para actuar en consecuencia.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Secretarios de Estado de Gobierno, Dr. Santos Jacinto Dávalos; Secretario de Estado de Salud Pública, Dr. Enrique Tanoni; Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya; Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto Adolfo Castro; Secretario de Estado de Planeamiento, C.P.N. Guillermo Juan Schwartz y Director General de Presupuesto y Finanzas, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, a fin de integrar una comisión asesora del Poder Ejecutivo en orden a los puntos que se indican en el siguiente artículo. La Comisión deberá expedirse el día 31 de enero de 1984.

Art. 2º — El asesoramiento versará sobre: a) Lineamientos de una política salarial que contemple tanto a la administración centralizada cuanto a la descentralizada; b) Revisión del reglamento

de concursos como medio de ingreso y ascenso en la Administración. Alcances de este principio y sus exigencias. Composición de los tribunales examinadores. c) Establecimiento de agrupamiento de cargos, no amparados por el Estatuto del Empleado Público, que serán cubiertos con personas que cesarán en sus funciones contemporáneamente con el funcionario que haya solicitado su designación. d) Análisis de las prescindibilidades declaradas desde el 24 de marzo de 1976 y que hayan sido determinadas, presumiblemente, por la actuación política o gremial del cesanteado.

Art. 3º — Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, inciso d), la comisión prevista en este decreto procederá a recibir las solicitudes de reingreso de ex-agentes de la Administración que aduzcan encontrarse en la situación de hecho definida en dicho inciso d) del artículo anterior.

Dichas solicitudes serán recibidas en Mesa de Entradas de la Secretaría General de la Gobernación hasta el día 13 de enero de 1984, y en aquellas el solicitante deberá indicar los antecedentes de hecho y derecho de la prescindibilidad y si percibió, o no, indemnización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 20 de diciembre de 1983

DECRETO Nº 155

Secretaría General de la Gobernación

VISTO la existencia de normas jurídicas locales que disponen la aplicación de convenios colectivos de trabajos a los empleados de entidades autárquicas provinciales; y

CONSIDERANDO:

Que debe entenderse en los casos de aplicación de convenios colectivos de trabajo a los empleados de entidades autárquicas locales, que las normas de aquellos pasan a ser derecho local a virtud de la decisión de los órganos provinciales competentes.

Que nada obsta a que dichos convenios colectivos de trabajo, convertidos en normas locales, sean aplicados a través de la actuación de representantes del Estado y de las organizaciones sindicales, siendo pertinente recordar, en tal sentido, la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación expuesta en los autos "Metalmeccánica S.A. c/Gobierno Nacional" (Fallos 296; 672);

Que es menester prever, desde ya, la representación de la provincia en las comisiones que, en su momento, deberán discutir y concertar convenios colectivos de trabajo aplicables al personal de entidades autárquicas o empresas del Estado provinciales.

Que es de prever que en la instancia correspondiente a la aplicación de convenios colectivos nacionales a la realidad local, se tornen necesarias modificaciones a tales convenios colectivos.

Que es de prever, además la posibilidad de discrepancias en torno a la necesidad de tales modificaciones o a la índole de éstas.

Que en caso de producirse tales discrepancias, las mismas deberán ser resueltas por quien posea "poder de autoridad", esto es, por el Poder Administrador.

Que el Decreto Nº 1555 de fecha 18 de octubre de 1983, es incompatible con el presente.

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase a los señores Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio; Secretario de Estado de Seguridad Social, Dr. Walter Neil Buhler; Secretario de Estado de Hacienda y Economía, Dr. Jorge Nelson Montoya y Subsecretario General de la Gobernación, Dr. Roberto Adolfo Castro a fin de que:

a) Intervengan en la concertación de convenios colectivos de trabajo locales, regionales o nacionales, aplicables al personal de entidades autárquicas o empresas del Estado provinciales; b) Intervengan en las concertaciones destinadas a adaptar los convenios colectivos de trabajo vigentes o futuros a las exigencias y necesidades locales.

La actuación de los nombrados podrá ser conjunta o indistinta, pero, en todos los casos tal actuación tendrá lugar sin perjuicio de la decisión de los órganos competentes del Estado Provincial.

Art. 2º — Los funcionarios designados en el artículo anterior serán asistidos en sus tareas por los señores Director Provincial de Energía, Sr. Hugo Norberto Samarián; Jefe del Departamento Comercial de la Dirección de Energía, Ingeniero Roberto Reijelson; Director de Hidráulica de la Administración General de Aguas de Salta, Ingeniero Rafael López Díaz; Director General de Presupuesto y Finanzas, C.P.N. Raúl Eduardo Paesani, y el Asesor del Ministerio de Economía, Dr. Marcelo Soria.

Art. 3º — Por conducto del Ministerio de Economía se invitará a las organizaciones sindicales pertinentes a fin de que designen sus representantes quienes, juntamente con los funcionarios individualizados en el artículo primero de este decreto, tendrán a su cargo las tareas previstas en el inciso b) de dicho artículo.

Las divergencias que pudieren surgir en el seno de la comisión serán resueltas, en forma definitiva, por el señor Ministro de Economía.

Art. 4º — Por conducto del Ministerio de Economía deberá preverse lo necesario para gestionar, en su momento, la inclusión de los funcionarios señalados en el artículo anterior, en los organismos llamados a concertar los convenios colectivos de trabajo previstos en este decreto.

Art. 5º — Derógase el Decreto Nº 1555 del 18 de octubre de 1983.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO Isa - Saravia

DECRETO SINTETIZADO

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Economía - Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 152 - 16-12-83 - Exptes. Nºs. 50-108.434 y 50-108.435/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el Artículo 12º de la Ley Nº 6081/83, dispónese la siguiente reestructuración presupuestaria, a efectos de reforzar los rubros "Bienes de Consumo" y "Servicios" de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia, y el Principal "Servicios" del Hogar Buen Pastor:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 06, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Principal 1, Parcial 01, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 1.515.000.

Reforzar a:

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1,	
Bienes de Consumo	\$a 1.200.000
Servicios	\$a 300.000
	\$a 1.500.000

Jurisdicción 3, Unidad de Organización 14, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 1,	
Servicios	\$a 15.000

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 10-D - 20-12-83 - Expte. Nº 68.464/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 1 de agosto de 1983, dejar sin efecto la promoción de la señora Vera Josefina Forlanini de Velázquez, legajo Nº 10754, agrupamiento Cl-II, de categoría 12 a categoría 13, personal dependiente de la Dirección de Consultorios Periféricos, Unidad de Servicio 2/12, dispuesta por resolución ministerial Nº 1100-D de fecha 29 de setiembre de 1983, por el motivo expuesto precedentemente.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 11-D - 20-12-83 - Expte. Nº 1397/83 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 27 de mayo de 1983, dejar sin efecto la designación temporaria dispuesta por resolución ministerial número 144-D/83 del señor José Tache, D.N.I. número 11.344.316, clase 1954, legajo Nº 72361, en el cargo de agrupamiento servicios generales, tramó 1, personal de servicio, categoría 01, en el Hospital "San Bernardo", Unidad de Servicio 2/7, con un régimen horario de treinta y cinco (35) horas semanales.

Art. 2º — El monto correspondiente deberá desafectarse de la partida principal Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

M. de Bienestar Social - Resolución Nº 12-D - 20-12-83 - Expte. Nº 13.184/83 - código 78.

Artículo 1º — Aprobar el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente resolución, firmado entre la Provincia de Salta y la doctora Teresa Alvarez de Julio, L. C. Nº 4.458.512, clase 1942, matrícula profesional Nº 1346, legajo Nº 62.908.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 13-D - 20-12-83 - Expte. Nº 44-436.781.

Artículo 1º — Aceptar a partir del 28 de diciembre del año en curso, la renuncia presentada por el Dr. —Médico— Agustín Ricardo Martínez, C. 1954, D.N.I. Nº 11.359.511, al cargo de Oficial Principal (L. 8287/P. 142) del Cuerpo Profesional, Escalafón Sanidad, de Policía de la Provincia, con revista en la Sub-Comisaría de Cachi y zonas aledañas: Molinos, Seclantás, La Poma y Payogasta, jurisdicciones de la Unidad Regional Centro.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Gobierno - Resolución Nº 14-D - 20-12-83 - Expte. Nº 44-436.931.

Artículo 1º — Designar al Oficial Sub-Ayudante (L. 8517) del Cuerpo Seguridad, Escalafón General, de Policía de la Provincia, Dn. Jorge Amado Skaf, C. 1959, D.N.I. Nº 12.860.033, en el cargo de Profesor Interino —Nivel Secundario— del Centro Instrucción Escuelas dependiente de la citada institución, a partir del 16 de noviembre y hasta el 20 de diciembre del corriente año, para desempeñarse en el dictado de la asignatura Organización y Reglamentos Policiales, con tres (3) horas cátedras semanales, en el VIII Curso de Capacitación para Agentes Ingresantes que se dicta en el mencionado establecimiento.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 15-D - 20-12-83.

Artículo 1º — Designar como personal temporario, a la Srta. Aurelia del Carmen Mansilla, C. 1953, D.N.I. Nº 10.493.302, quien se desempeñará como auxiliar administrativa en la Dirección General de Enseñanza, a partir del 20-12-83 y hasta el 31-12-83, con una remuneración mensual equivalente a categoría 14, más sueldo anual complementario y otros adicionales que pudieren corresponderle.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 19.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Resolución Nº 16-D - 20-12-83 - Expte. Nº 04-5899/83.

Artículo 1º — Incluir al personal que seguidamente se detalla, dependiente de Dirección

General de Enseñanza, en las promociones automáticas dispuestas por resolución ministerial número 1205-D/83:

Unidad de Organización 20, Escuela de Nivel Medio, Artístico y Especial:**Agrupamiento Personal de Servicio**

Ana Tomasa Bazán de Flores, de Cat. 07 a 08.
Alcira Argentina Alvarez de Tirado, de Cat. 06 a 07.

Víctor Hernando Zerpa, de Cat. 06 a 07.

Norma Ester Iraola, de Cat. 05 a 06.

Francisco Galbán, de Cat. 05 a 06.

Celestino Jara, de Cat. 05 a 06.

Marta Feliciano Zapata de Delgado, de Cat. 04 a 05.

Mafalda Lidia García, de Cat. 04 a 05.

Angélica Santiapichi de Giménez, de Cat. 04 a 05.

Juana del Carmen Gerez de Ontiveros, de Cat. 04 a 05.

Mario Colque, de Cat. 01 a 02.

Art. 2º — Ratificar lo dispuesto en los artículos 2º y 3º de la resolución ministerial Nº 1205-D/83, a los fines contables presupuestarios.

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51711

R. S/C. Nº 3027

Ref. Expte. Nº 34-119263/82.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que la señora Sara Gregoria Zuleta de Navarro, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por usos y costumbres— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 0,2822 has. de la propiedad ubi cada en Tolombón, catastro Nº 860 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,15 l/seg. a derivar del Arroyo Lampacito, margen izquierda. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del arroyo mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

O. P. Nº 51710

R. S/C. Nº 3026

Ref. Expte. Nº 34-78850/77.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que los señores José Victoriano Quiroga y María Escolástica Guantay de Quiroga, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter temporario-permanente, una

superficie de 0,0200 has. del inmueble identificado como Parcela 13, Manzana 44, Sección B, catastro Nº 1884 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,11 l/seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

CADUCIDAD DE CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 51709

R. S/C. Nº 3025

Ref. Expte. Nº 34-1161/51.

A los efectos establecidos en los artículos 183 y 350 del Código de Aguas, se hace saber que Administración General de Aguas de Salta, de acuerdo al art. 45 inc. c) del citado Código, solicita la caducidad de los derechos de riego acordados por Decreto Nº 4361 dictado por el Poder Ejecutivo el día 20 de marzo de 1953 para irrigar una superficie de 500 m2. de la propiedad catastro Nº 649 del Departamento de Cafayate, de propiedad del señor José Diego Rivero. Administración General de Aguas de Salta, 21 de diciembre de 1983. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego, A.G.A.S.

Sin cargo

e) 23-12-83 al 5-1-84

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 51719

F. Nº 19044

El doctor Luis Félix Costas, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos caratulados, Sucesorio de "LOPEZ ESCARTIN, CELESTINO", Expte. Nº 48695/83, cita y emplaza a todos los acreedores y herederos para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 21 de diciembre de 1983. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 23 al 27-12-83

O. P. Nº 51681

F. Nº 18997

El doctor Néstor Esquiú, Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación de Salta, en los autos caratulados: "SANCHEZ JUAN MOISES Sucesorio", Expte. Nº A 46.979/83, que se tramita por ante este Juzgado, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que se presenten en el Juzgado a hacer valer sus derechos. Salta, 18 de noviembre de 1983. Publicación: 3 días. Dra. Luisa M. Jiménez, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 21 al 23-12-83

O. P. Nº 51679

F. Nº 18983

El doctor Roberto David Orozco, Juez de Ira. Inst. Ira. Nom. en lo Civ. y Com., cita y emplaza a herederos o acreedores de don ROBERTO GOMEZ y doña RESTITUTA FUENTES DE GOMEZ, para que hagan valer sus derechos en el término de 30 días, a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Expte.

Nº A-46.500/83. Publíquese por 3 días. Salta 14 de diciembre de 1983. Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretario.

Imp. \$a 144.-

e) 21 al 23-12-83

O. P. Nº 51676

F. Nº 18973

S. S. el señor Juez Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación en autos Sucesorio de EPIFANIO SAAVEDRA, Expte. número A-47466/83, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los treinta días posteriores a la última publicación de edictos. Publíquese por tres días. Salta, 14 de diciembre de 1983. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 144.-

e) 21 al 23-12-83

O. P. Nº 51672

F. Nº 18969

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Mercedes Janin de Arias en los autos caratulados: "AGUIRRE, FRANCISCA GUAYMAS DE s/Sucesorio", Expte. Nº A 46.226/83, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que comparezcan a hacer valer los mismos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Dr. Marcelo Ramón Domínguez, Juez. Dra. Mercedes Janin de Arias, Secretaria. Salta, 16 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 144.-

e) 21 al 23-12-83

O. P. Nº 51669

F. Nº 18968

La doctora María Mercedes Higa, Juez de Primera Inst. en lo Civil y Comercial 2da. Nomi.

nación, en los autos: FARFAN, ADOLFO - s/ Sucesorio, Expte. Nº 55.744/78, cita y emplaza a herederos y acreedores que se consideren con derechos en la presente sucesión para que concurran a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, en el término de treinta días. Publíquense edictos por tres días. Secretaría, 16 de diciembre de 1983. Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$a 144.- e) 21 al 23-12-83

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 51716 F. Nº 19050

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Un televisor Zenit y un combinado Acrópolis

El día 27 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 4ta. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Arias, Fortunato", Expte. Nº A-36.120/82, remataré Sin Base y de contado, un televisor marca Zenit, s/nº visible, blanco y negro, y un combinado marca Acrópolis, color madera, que pueden ser revisados en mi poder. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 10% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizara aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Teléf. 217260.

Imp. \$a 48.- e) 23-12-83

O. P. Nº 51700 F. Nº 19005

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

Un inmueble en pleno centro - en Orán

El día 29 de diciembre de 1983, a horas 18,10 en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües Nº 637 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$a 63.886,86, un inmueble, con todo lo plantado y edificado en él, ubicado en calle Cnel. Egües Nº 457, individualizado como Sección Sexta, Manzana Nº 103, Parcela 7, Partida Nº 737, Plano Nº 711, Sup. 1.445,65 m2. Ext.: Fte. 17,11 mts. c/Fte. 17,23 mts. (S/T.: 16). L. E.: Línea queb, que part. del Fte. hacia el N.: 43,68 mts. sigue al O.: 10,65 mts. nuev. al N. 40,88 mts. (S/T.: 43,60 mts.). L. O.: Línea queb. que part. del Fte. hacia el N.: 40 mts. sigue al O.: 11,30 mts. y luego quiebra al N.: 43,81 mts. (S/T. 46,60 mts.). Lím.: N.: Prop. de Amado Daúd en parte y en otra parte c/prop. de Robustiano Manero. S.: Calle Cnel. Egües, E.: Lote 6, O.: Prop. de Jorge Yampotis, de Hugo Hardt y otros, / prop. de Juan Cavana. Libro 25, Folio 96, Asiento 3. En el acto del remate se hará conocer las deudas en la D.G.R. que pesan sobre dicho inmueble. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Orán, Secretaría de la Dra. Lucrecia E. Palavecino, en autos: "Tosoni de Sánchez, Elvira c/Tosoni, Alberto" Sumario por división de condominio, Expediente

Nº 29.674/83. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador, deberá abonarse el 30% en el acto del remate, el resto al aprobarse la subasta, la misma se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes Sr. Carlos A. Curá en Egües Nº 630 Orán en horario de oficina. Nota: La construcción es de mampostería de primera. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de diciembre de 1983. C. A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$a 556.- e) 22 al 28-12-83

O. P. Nº 51699 F. Nº 19006

Por CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

Un inmueble rural - en Orán

El día 30 de diciembre de 1983 a horas 18,30 en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües Nº 637 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal, o sea \$a 40.000 s/derechos y acciones que le corresponden al co-demandado Sr. José Luis Donat, de un inmueble rural ubicado en Padre Lozano, Embarcación, Dpto. San Martín Pcia. de Salta, individualizado como Fracciones "A" y "B", Plano 314, Matrícula Nº 7.635, con una Sup. de 1.000 has. 6.839 m2. Límites: N. Finca Pozo del Milagro o Palo Santo; S. Río Bermejo; E. Fracc. de la Finca Algarrobal; O. Resto de la Finca Algarrobal. Sup. Fracc. "A" 388 has. 7.385 m2. Sup. Fracc. "B" 608 has. 9.554 m2., Libro 17, Folio 403, Asiento 1, Finca Algarrobal. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. del D.J.N. Orán, Secretaría de la Esc. Inés del Carmen Daher, en autos "Banco del Noroeste Cooperativo Ltda. c/Donat José Luis y Donat Robert", Ejecutivo, Expte. número 28.703/81. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión de ley del 5% a cargo del comprador. La subasta se realizará aunque el día fijado fuera declarado inhábil. En el acto del remate se hará conocer las deudas que pesan sobre dicho inmueble en D. C. de Rentas. Para informes dirigirse al Sr. Carlos A. Curá en Egües Nº 630 - Orán, en horario de oficina. Nota: en el acto del remate deberá abonarse el 30% del total, el resto al aprobarse la subasta. San Ramón de la Nueva Orán, 20 de diciembre de 1983. C. A. Curá, Martillero Público.

Imp. \$a 450.- e) 22 al 28-12-83

O. P. Nº 51698 F. Nº 19030

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Derechos y acciones sobre vivienda en Metán (9 de Julio 688)

El día 29 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, Salta, por disposición señor Juez de 1ra. Inst. C. y Com., 9na. Nom. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Villa María I. Núñez de", Expte. Nº A-40.391/83, remataré con la base de \$a 35.798,75 los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre

el inmueble Matrícula 1044, Metán 14, Sección B, Manzana 22, Parcela 15, Ext.: Fte. 15 m., Fdo. 40 m. Sup.: 700 m2. Antecedente dominial: L'bro 38, F. 135, A. 1. Ubicación: Avda. 9 de Julio 688. Dependencias: 4 habitaciones, baño de Ira., cocina-cómodor y galería cerrada. Servicios: gas, cloacas, luz. Estado de ocupación: ocupada por la demandada y sus hijos, en calidad de propietaria sin tener la escritura definitiva, según manifestaciones de la propia demandada. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: Dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. Informes: E. V. Solá, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 180.-

e) 22 y 23-12-83

O. P. Nº 51697

F. Nº 19018

Por JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble rural formado por dos fracciones unidas entre sí, situado en Campo Santo, Dpto. G. Güemes (Pcia. de Salta) - Con Base

El 30 de diciembre de 1983, a las 18 horas en calle G. Güemes Nº 327 de esta ciudad, remataré con la base de \$a 882.120,81 un inmueble rural con todo lo edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Campo Santo, Dpto. Gral. Güemes (Provincia de Salta), compuesto por dos fracciones individualizadas, la Ira. fracción del plano Nº 405 denominada casa-quinta Siancas. Superficie de esta fracción 15 has. 5.424 m2. 37 dm. Linderos: N. con la fracción denominada casa-quinta Siancas; S. finca La Ramada; E. camino antiguo y al O. finca La Ramada. 2da. fracción B. del plano 435, con una superficie de 30 has. 7.124 m2. 99 dm. Linderos: N. prop. de Antonio Militello; S. fracción "A" del plano 405; E. camino Provincial que une Cobos con Campo Santo y al O. finca La Ramada y Antonio Militello. Nomenclatura catastral de ambos: matrícula 4.105. Estado de ocupación: Sr. Francisco Arturo Causarano quien manifiesta ser arrendatario excluyendo la parte que ocupa la planta de alto horno. También ocupan diferentes viviendas, las siguientes personas: Samuel Serapio, Francisco Sarapura, José Gómez, Melchor, Aídee Vda. de Arias, Ramón Aranda, Melchor Mealla, Primo Altamirano, José Adoralicio, Luis A. Nieva, Bonifacio Aráoz, Serapio Vera, Enrique Adoralicio, María Pérez, Wenceslao Ordoñez y Héctor Gómez. Mejoras existentes: un edificio destinado a sala principal, seis viviendas de adobe, un galpón de ladrillos y techo de chapas metálicas, ocho estufas para el secado de tabaco, en adobe. Servicios: agua y energía eléctrica. También existen dentro del inmueble: dos galpones de ladrillos y techos de chapa de fibrocemento, un horno para fundición y calentadores para calefacción de aire, una pileta con paredes de cemento de 70 mts. de largo, 30 mts. de ancho y 1,30 mts. de alto, un armazón para galpón en hierro angulo, sin techo. El perímetro del inmueble se encuentra alambrado. Extensión cul-

tivable: 25 has. aproximadamente. Cultivos: tabaco Virginia, etc. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Susana Raquel Alday en los autos: Provincia de Salta vs. Altos Hornos Güemes S.A. I.C., Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 50.153/79. Señal: el 30% en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 5% a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 6 días Boletín Oficial y El Tribuno. Nota: En caso de no haber postores por la base, a los quince minutos será rematada con una disminución del 25% y en caso de no haber postores por este importe y transcurridos quince minutos será rematada con la base de \$a 633.107,76. Se hace saber que las maquinarias y otros elementos existentes e incorporados en el inmueble a rematarse resultan ajenos a esta subasta. M. E. Herrera, Martillero Público.

Imp. \$a 1.140

e) 22 al 29-12-83

O. P. Nº 51686

F. Nº 19007

Por: CARLOS ARTURO CURA

JUDICIAL

Dos inmuebles - en Orán

El día 30 de diciembre de 1983 a horas 18 en el Juzgado Civil y Comercial, sito en calle Cnel. Egües Nº 637 de la ciudad de Orán, remataré con la base de las dos terceras partes de su valuación fiscal dos inmuebles identificados como: El Iro. V. F. \$a 509,98 ctvs., Lote 1, Sección 6ta., Manzana 99 b, Matrícula 1.586. Plano Nº 450. Sup. 291,85 m2., Libro 43, Folio 148, Asiento 3. Ext. Fte. 9,15 m. Cfte. 9,14 m., L. E. 32,59 m., L. O. 32,60 m. Lím.: N. calle Colón, S. Lote 2, E. calle Eduardo Arias, O. Lote 24. El 2do. individualizado como, Lote 24, Sección 6ta. Manzana 99 b, Matrícula 5.092, Libro 43, Folio 148, Asiento 4. Ext. Fte. 10 m., Cfte. 32,60 m., L. E. y O. 32,60 m. Lím.: N. calle Colón, S. Lote 2, E. Lote 1, O. Lote 23, V. F. \$a 13.012,61 ctvs. Ordena señor Juez de Ira. Instancia en lo C. y C. del D. J. N. Orán, Secretaría Nº 2 del Dr. Héctor José Tuma en autos: "Fuentes Mayorga Carlos c/Tapia Néstor". Ejecutivo, Expediente Nº 2.054/82. Edictos por cinco días en el Boletín Oficial y El Tribuno de Salta. Comisión del ley del 5% a cargo del comprador, en el acto del remate el comprador deberá abonar las dos terceras partes del precio total, el resto al aprobarse la subasta, en el mismo acto se harán conocer las deudas que pesan sobre dicho inmueble. Para informes Sr. C. Curá, en Egües Nº 630 - Orán, en horario de oficina.

Imp. \$a 450.-

e) 22 al 28-12-83

O. P. Nº 51652

F. Nº 18953

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

Cinco terrenos en Cafayate y un terreno en Cerrillos.

El día 28 de diciembre de 1983 a horas 18, en 25 de Mayo 322, ciudad, por disposición señor Juez de Ira. Inst. C. y Conf. 12ª Nom. en autos:

Expte. Nº 1-A-06678/80, Strizich Construcciones S. H. y otros, remataré con las siguientes bases, los inmuebles que se detallan a continuación: 1) Con Base de \$a 900 el inmueble Matrícula 2180, Cafayate 04, Sección B, Manzana 39-b, Parcela 10, Lote 13 del Plano 137. Extensión: 340,2188 m2. Ubicación: calle Jujuy esq. Belgrano. Antecedente Dominial: Libro 1, F. 337 y 338, A.: 2 y 3. 2) Con Base de \$a 800 el inmueble Matrícula 2717: Cafayate 04, Sección E, Manzana 22, Parcela 12, Plano 277. Superficie: 305 m2. Ubicación: Pje. San Juan s/nº. Antecedente Dominial: Libro 8 RI, F. 169, A. 1; 3) Con Base de \$a 800 el inmueble Matrícula 2718, Cafayate 04, Sección E, Manzana 22, Parcela 13. Superficie: 306 m2., Plano 277. Ubicación: Pje. San Juan s/nº. Antecedente Dominial: Libro 8 RI, F. 169, A. 1. 4) Con Base de \$a 790 el inmueble Matrícula 2720, Cafayate 04, Sección E, Manzana 22, Parcela 15, Plano 277. Superficie: 300 m2. Ubicación: calle N. S. de Rosario s/nº. Antecedente Dominial: Libro 5 RI, F. 169, A. 1. 5) Con Base de \$a 1.384,71, el inmueble Matrícula 1180, Sección B, Manzana 14 b, parcela 6. Antecedente Dominial: F. 369. A. 3, L. 9, Cafayate. 6) Con Base de \$a 1.800, el inmueble Matrícula 3857: Cerrillos 08. Lote D Los Paraísos, Plano 462. Superficie: 5.294,52 m2. Límites: N. camino vecinal; S. Fca. El Colegio; E. prop. Dominga Cruz; O. Parcela 5. Antecedente Dominial: Libro 27, F. 167, A. 1. Estado de ocupación: baldíos y desocupados. Señal: 30% del precio de compra en el acto del remate. Saldo: dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Comisión: 5% del precio de compra a cargo del comprador en el acto del remate. Nota: La subasta se realizará aunque el día señalado fuese declarado inhábil. E. V. Solá, Martillero Público, 25 de Mayo 322, Teléf. 217260, Salta.

Imp. \$a 674.

e) 19 al 23-12-83

POSESION VEINTENAAL

O.P. Nº 51689

F. Nº 19014

El doctor Martín Cornejo, Juez de Primera Inst. Civil y Comercial de la 12ª Nominación, en Expte.: "Cazón, Erminio Hernando. Ordinario - Posesión Veintenaal", Nº 2-A-48129/83, cita y emplaza por seis días a los que se consideran con derecho al lote de terreno Catastro 162, Lote 3, Manzana 3, situado en el pueblo de El Naranjo, Dpto. Rosario de la Frontera, bajo apercibimiento de nombrarle el Defensor Oficial de Ausentes para que los represente. Publíquese por 2 días. Salta, 20 de diciembre de 1983. Esc. Riquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 180.—

e) 22 y 23-12-83

CITACIONES A JUICIO

O. P. Nº 51673

F. Nº 18970

La doctora Lilia Orellana García, Secretaria del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 2da. Nominación, en los autos caratulados Garnica de Vega Manuela vs. Vega Damián Oscar - s/Divorcio, Expte. número

37.589/83, cita y emplaza al señor Oscar Damián Vega a fin de que comparezca a estar a derecho en el lapso de un mes, bajo apercibimiento de ley. Salta, 14 de diciembre de 1983. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Término: tres días. Dr. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$a 120.-

e) 21 al 23-12-83

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 51708

R. S/C. Nº 3024

El doctor Alberto A. Saravia, Juez de Ira. Inst. en lo C. de Pers. y Flía. de Primera Nominación, comunica que la Sra. Avelina Beatriz Rodríguez, solicita la rectificación de su nombre en la partida de nacimiento de su hija María del Carmen Nieva, donde figura erróneamente como Beatriz Rodríguez (Expte. Nº 47.247/83), a los efectos previstos por el art. 17º de la Ley 18248. Salta, 20 de diciembre de 1983. Dr. Alberto A. Saravia, Juez.

Sin cargo

e) 23-12-83

O. P. Nº 51695

F. Nº 19020

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación; Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. vs. Díaz Rauch, Alberto - Ejecutivo, Expediente Nº 2-A-39.801/83, cita al señor Alberto Díaz Rauch, mediante edictos a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el presente juicio, por el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor de Pobres y Ausentes, para que lo represente. Salta, 6 de diciembre de 1983. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 120.-

e) 22 al 26-12-83

O.P. Nº 51694

F. Nº 19021

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación; Secretaría del Proc. Jorge Enrique Arias Famín, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Gallo, Elizabeth Zolyomi de: - Ejecutivo", Expte. Nº 1-A-43.969/83, cita a la señora Elizabeth Zolyomi de Gallo, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y un diario local durante 3 (tres) días, a fin de que comparezca, conteste la demanda y ofrezca la prueba que hacen a su derecho, en el término de 5 (cinco) días hábiles contados desde la última publicación, bajo apercibimiento de ser representada por el Defensor Oficial de Ausentes. Salta, 7 de diciembre de 1983. Proc. Jorge Enrique Arias Famín, Secretario.

Imp. \$a 120.—

e) 22 al 26-12-83

O.P. Nº 51693

F. Nº 19022

El doctor Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación; Secretaría de la doctora Marcela

Arroyo de Mannori, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Gómez, José Raúl - Ejecutivo", Expte. Nº 2-A-43978/83, cita al señor José Raúl Gómez, mediante edictos a publicarse por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de ley. Salta, 7 de diciembre de 1983. Dra. Marcela Alicia Arroyo de Mannori, Secretaria.

Imp. \$a 120.— e) 22 al 26-12-83

O.P. Nº 51692 F. Nº 19023

El doctor Marcelo Ramón Domínguez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4º Nominación; Secretaría de la doctora Susana Raquel Alday, en los autos caratulados: "Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Cobo, Jorge Luis - Ejecutivo" - Expte. Nº 1-A-39.795/83, cita por el plazo de 5 (cinco) días al demandado Jorge Luis Cobo para que haga valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Publicación por cinco (5) días). Salta, 14 de diciembre de 1983. Dra. Susana Raquel Alday, Secretaria.

Imp. \$a 200.— e) 22 al 28-12-83

O.P. Nº 51691 F. Nº 19024

El doctor Juan José Saravia Royo, Juez de 1º Inst. C. y C., 7º Nom., Secretaría del doctor Enzo Di Gianantonio en los autos Banco Boreal Coop. Ltda. en liquidación vs. Fernández, Tulio Eduardo, Ejecutivo", Expte. Nº A-42.331/83 cita al señor Tulio Eduardo Fernández, para que comparezca a estar a juicio seguido por el Banco Boreal Coop. Ltda. (en liquidación) bajo apercibimiento, de que, si vencido el término de tres días no compareciere, se le nombrará Defensor Oficial para que lo represente. Fdo.: Dr. Enzo Di Gianantonio. Secretaría, Salta 9 de diciembre de 1983.

Imp. \$a 120.— e) 22 al 26-12-83

POSTERGACION DE JUNTA DE ACREEDORES

O. P. Nº 51717 F. Nº 19049

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia C. C. 12ª Nominación, Secretaría de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos: Medrano, Néstor Normando - Concurso Civil" Expte. Nº 2A-40117/83, hace saber que se ha postergado la Junta de Acreedores para el día 29 de febrero de 1984 o el subsiguiente día hábil a horas 10 la que se realizará en dependencias del Juzgado, sito en Pasaje Castro 371 de esta ciudad,

cualquiera fuera el número de acreedores que concurran. Fdo. Dr. Martín Cornejo, Juez. Salta, 20 de diciembre de 1983. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 200.— e) 23 al 29-12-83

SENTENCIAS

O. P. Nº 51714 R. S/C. Nº 3030

Salta, 5 de agosto de 1983. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: Iº) Condenando a Sergio Marcelo Domínguez, argentino, casado, con instrucción, plomero gasista, de 24 años de edad, domiciliado en calle Díaz Vélez 224 de esta ciudad, a la pena de siete años de prisión y costas, por resultar autor responsable de los delitos de estafa en concurso real con tentativa, de estafa, todo en concurso ideal con adulteración de documento público y en concurso real con violación en los términos de los arts. 172, 55, 172, 42, 292, 297, 54, 119 inc. 1º, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del Código Penal. Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Bernardo A. Ruiz y Juan A. Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-12-83

O. P. Nº 51713 R. S/C. Nº 3029

Salta, 5 de agosto de 1983. Y Vistos... Resultando... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, falla: Iº)... IIº) Condenando a Javier Rubén Cortz, argentino, de 21 años de edad, domiciliado en calle Aniceto Latorre 454 de esta ciudad, de profesión electricista, con instrucción, concubinado, a la pena de cuatro años y seis meses de prisión y costas, por resultar autor responsable del delito de tentativa de violación en los términos de los arts. 119 inc. 1º, 42, 40, 41, 29 inc. 3º, 12 y 19 del C. Penal. Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Bernardo A. Ruiz y Juan A. Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-12-83

O. P. Nº 51712 R. S/C. Nº 3028

Salta, 27 de setiembre de 1983. Autos y Vistos... Considerando... La Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: Iº) Unificar las penas impuestas en los expedientes Nºs. 11.192/83 y 3275/81 de la Cámara Primera en lo Criminal y del Juzgado Correccional y de Menores - Orán, respectivamente al condenado Tomás Aquino Gallardo, de las condiciones personales obrantes en autos, dictándose la pena única de tres años y dos meses de prisión y costas. Fdo. Dres. Guillermo Gómez Augier, Bernardo A. Ruiz y Juan A. Uriburu, Vocales. Esc. Héctor Trindade, Secretario.

Sin cargo e) 23-12-83

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 51705

F. Nº 19039

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Entre los señores Sami Safar Exeni, Pasaporte Nº 230.477, de nacionalidad boliviana, de 47 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en calle Apolinario Saravia Nº 261 de la ciudad de Salta; y Raymond Safar Exeni, D.N.I. Nº 92.323.858, de nacionalidad boliviana, de 45 años de edad, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Avenida Virrey Toledo Nº 373 de la ciudad de Salta; han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19550 y por las cláusulas siguientes:

PRIMERA: La Sociedad girará bajo la denominación de "SISSY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Alberdi Nº 181. Asimismo podrá establecer agencias, sucursales, representaciones o corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDA: El término de duración de la Sociedad será de diez años a contar de la inscripción del presente instrumento en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo puede prorrogarse de conformidad a lo dispuesto por el Art. 95 de la Ley 19550.

TERCERA: La Sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Comerciales: Compraventa de productos alimenticios, bebidas, artículos de limpieza, bazar, menaje, regalos, artefactos y artículos para el hogar, ropa blanca y de vestir, calzado, perfumería, librería, y todo artículo que habitualmente se comercialice en supermercados.

Industriales: mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los rubros que componen el objeto comercial, cuando directa o indirectamente tiendan a favorecer dicha actividad; también podrá efectuar todos los negocios, operaciones y actos jurídicos que dieren lugar a la mejor obtención de los fines para los cuales se constituyó.

CUARTA: El Capital Social se fija en la suma de \$a 200.000 (Doscientos mil pesos argentinos), dividido en 200 (doscientas) cuotas sociales de \$a 1.000 (Mil pesos argentinos) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: Sami Safar Exeni suscribe 100 (cien) cuotas sociales que importan \$a 100.000 (Cien mil pesos argentinos) y se compromete a aportarlos de la siguiente manera: el 25% o sea \$a 25.000 (Veinticinco mil pesos argentinos) al momento de inscripción del presente contrato, y el saldo, o sea \$a 75.000 (Setenta y cinco mil pesos argentinos), a los treinta días de dicha inscripción; Raymond Safar Exeni suscribe 100 (cien) cuotas sociales que importan \$a 100.000 (Cien mil pesos argentinos) y se compromete a aportarlos de la siguiente manera: el 25% o sea

\$a 25.000 (Veinticinco mil pesos argentinos) al momento de inscripción del presente contrato, y el saldo, o sea \$a 75.000 (Setenta y cinco mil pesos argentinos) a los treinta días de dicha inscripción.

QUINTA: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a extraños sino por acuerdo de la unanimidad de los socios.

SEXTA: En caso de muerte o incapacidad absoluta declarada judicialmente de uno de los socios, la sociedad continuará su existencia con los herederos del fallecido o incapaz, debiendo unificarse la representación de los herederos.

SEPTIMA: Para cualquiera de los supuestos previstos en las cláusulas quinta o sexta, las cuotas sociales se valorarán conforme a un balance especial que se practicará al efecto.

OCTAVA: La administración será ejercida por los socios Sami Safar Exeni y Raymond Safar Exeni, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán la representación legal de la Sociedad, no pudiendo delegar en forma expresa dichas funciones a terceros. Para cualquier operación inmobiliaria, como así también para otorgar fianzas, garantías o avales a terceros, se requerirá la autorización expresa de todos los socios.

NOVENA: La fiscalización será ejercida por todos los socios y las resoluciones serán válidas cuando surjan por mayoría de votos, excepto para modificaciones contractuales que se regirá por lo dispuesto en el Art. 160, confiriéndose al efecto a cada cuota de capital un voto. Las resoluciones en su caso se asentarán en un Libro de Actas firmado por los socios, debiendo reunirse como mínimo cada seis meses para considerar la marcha de los negocios sociales.

DECIMA: Anualmente, al 31 de mayo de cada año, será practicado un Inventario, Balance General y Cuadro de Resultados. De las utilidades líquidas y realizadas, se destinará un 5% para Reserva de Ley, hasta alcanzar el 20% del Capital Social. Las utilidades y pérdidas serán distribuidas en proporción al Capital Suscripto.

DECIMA PRIMERA: La Sociedad se disolverá por cualquiera de las causales previstas en el Art. 94 de la Ley 19550. Producida la disolución social, la correspondiente liquidación estará a cargo de los Socios Gerentes, lo que deberá realizarse de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

DECIMA SEGUNDA: Cualquier divergencia que se suscitare entre los socios, en cuanto a la aplicación e interpretación del presente contrato, será sometido al juicio de un tercero cuyo fallo será inapelable en tanto se limite a las cuestiones que le sean sometidas.

En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares en la ciudad de Salta, República Argentina, a los 30 días del mes de noviembre del año mil novecientos ochenta y tres.

Entrelíneas: "no". Vale. Entrelíneas: "excepto para modificaciones contractuales que se regirá por lo dispuesto en el Art. 160". Vale.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden

son auténticas de Reymond Safar Exeni (D.N.I. Nº 92.323.858) y Sami Safar Exeni (Pasaporte de Bolivia Nº 230.477) las que fueron puestas en mi presencia en este instrumento y Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 140, actas 830 y 831, doy fe. Salta, 5 de diciembre de 1983. Silvia Zulema Córdoba, Escribana.

CERTIFICO: que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 22 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio.

Imp. \$a 358.-

e) 23-12-83

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O.P. Nº 51706

F. Nº 19036

Entre don Matías José Rey, argentino, L.E. Nº 2.780.502, de 65 años de edad, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cheratto, domiciliado en Avenida Chile Nº 1699, por una parte como Cedente y por la otra parte como Cesionaria doña Matilde Leonilda Possetto de Psenda, argentina, L.C. Nº 4.193.452, de 43 años de edad, comerciante, domiciliada en Barrio Casino, Monoblock "A", Planta baja; ambos de esta ciudad, hábiles para este acto, convienen en la Ciudad de Salta a los nueve días del mes de diciembre del año 1983, lo siguiente:

Primera: El señor Matías José Rey es socio de la firma Onix Salta S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 389; Asiento Nº 7614 del Libro Nº 36 de Contratos Sociales de fecha 18 de marzo de 1974, y su aumento de Capital inscripto en el Registro citado al folio 271, Asiento Nº 8492 del Libro 38 de Contratos Sociales con fecha 14 de octubre de 1976.

Segunda: Por este acto el señor Matías José Rey, Cede, Vende y Transfiere a favor de doña Matilde Leonilda Possetto de Psenda, todas las cuotas Sociales que tiene y le corresponde en la Sociedad de Reseponsabilidad Limitada Onix Salta, o sea 19.500 cuotas sociales, por un valor de \$a 49.500. Que será abonado el día 25 de junio de 1984, en el domicilio del cedente, por dicho importe la señora Matilde Leonilda Possetto de Psenda entrega un documento que fuera firmado por el señor Secundino Juan Psenda.

Tercera: El cedente por este acto se aparta totalmente de la Sociedad por lo que la cesionaria conoce el estado Patrimonial de la misma y da su conformidad por su estado.

Cuarta: Los gastos emergentes de este contrato serán soportados por partes iguales entre el cesionario y el cedente.

Quinta: Presente en este acto la esposa del cedente doña Rosa Cheratto de Rey, argentina, L.C. Nº 1.654.622, casada en primeras nupcias con don Matías José Rey de 56 años de edad, ama de casa, con igual domicilio que el de su nombrado esposo; de conformidad a lo dispuesto por el artículo 1277 del Código Civil Da su conformidad y Consentimiento a la presente cesión que realiza su nombrado esposo.

De Plena conformidad se firman ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden son auténticas de don Matías José Rey, L.E. número

2.780.502; doña Matilde Leonilda Possetto de Psenda, L.C. Nº 4.193.452; y doña Rosa Cheratto de Rey, L.C. Nº 1.654.622 y que las mismas han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 250, 251, actas 1496, 1497 y 1503; doy fe. Salta, 9 de diciembre de 1983. Roberto L. Terrobas, Escribano.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Secretaría, 22 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Registro Púb. de Com.

Imp. \$a 162.—

e) 23-12-83

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 51720

F. Nº 19045

DESIGNACION DE DIRECTORIO

Se comunica que por resolución de Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de febrero de 1980, se ha designado para constituir el Directorio de Arnaldo Etchart S.A., con domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 872 de la ciudad de Salta, a los siguientes miembros: Arnaldo Etchart, Presidente; Sergio Etchart, Vicepresidente; Dr. Carlos Alberto Etchart, C.P.N. Oscar Esteban, Dr. Alberto Solanet, Directores Titulares. El nuevo directorio cumplirá su gestión hasta el ejercicio social 1982.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de La Torre, Secretaria, Registro Público de Comercio

Imp. \$a 90.—

e) 23-12-83

O.P. Nº 51718

F. Nº 19048

INCREMENTO DE CAPITAL

En la ciudad de Salta, a los diez días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y tres, entre los señores Raúl Horacio del Campo, casado, de 47 años de edad, de profesión comerciante, L.E. Nº 7.061.977, con domicilio en calle Urquiza Nº 1.659 de esta ciudad y Teresa Carmen Escalera, casada, de 47 años de edad, de profesión comerciante, L.C. Nº 2.535.538, con domicilio en calle Urquiza Nº 1659 de esta ciudad, convienen en celebrar el siguiente contrato:

Primero: Se decide incrementar el capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle Pellegrini Nº 782 de esta ciudad, de la que ambos son únicos dueños, en quinientas cuarenta y nueve mil trescientas (549.300) cuotas de pesos argentinos una cada una, lo que hace un total de pesos argentinos quinientos cuarenta y nueve mil trescientos (\$a 549.300). Con este incremento el capital de Casa Andes Sociedad de Responsabilidad Limitada pasa a ser de pesos argentinos setecientos veintiocho mil novecientos veinte (\$a 728.920) dividido en setecientos veintiocho mil novecientas veinte cuotas de pesos una cada una (\$a 1). La mencionada Sociedad fue constituida por Contrato del dos de enero de mil novecientos sesenta y siete, e inscrita a Folio Nº 49, Asiento Nº 5724 del Libro Nº 33, de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio.

Segundo: El señor Raúl Horacio del Campo, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización de su parte en el saldo Acreedor de la cuenta "Saldo Dec. Ley 19742", que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, con pesos argentinos trescientos once mil trescientos diecisiete (\$a 311.317).

b) Capitalización en parte de su participación en el saldo Acreedor de la cuenta "Resultados Acumulados" que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos con pesos argentinos doscientos veinticuatro mil doscientos cincuenta (\$a 224.250).

Total del Incremento: Pesos argentinos quinientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete (\$a 535.567).

Tercero: La señora Teresa Carmen Escalera, integra totalmente el incremento de Capital, en la parte que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle:

a) Capitalización de su parte en el Saldo Acreedor de la cuenta "Saldo Dec. Ley 19742" que figura en el rubro Patrimonio Neto, en el Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos con pesos argentinos siete mil novecientos ochenta y tres, (\$a 7.983).

b) Capitalización en parte de su participación en la cuenta "Resultados Acumulados" que figura en el rubro "Patrimonio Neto", del Balance General cerrado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y dos, con pesos argentinos cinco mil setecientos cincuenta (\$a 5.750).

Total del incremento: Pesos argentinos trece mil setecientos treinta y tres (\$a 13.733).

Se acompaña certificación de C.P.N. de los saldos de las cuentas como así también las Registros Contables a realizar, para dar cumplimiento a la Capitalización.

Cuarto: La situación de los Socios luego de la Capitalización es la siguiente:

a) Socio Raúl Horacio del Campo: Setecientos diez mil setecientos veintisiete (710.727) cuotas de un peso cada una (\$a 1), lo que hace un total de pesos argentinos setecientos diez mil setecientos veintisiete (\$a 710.727).

b) Socio Teresa Carmen Escalera: Dieciocho mil ciento noventa y tres (18.193) cuotas de pesos uno (\$a 1) cada una. Lo que hace un total de Pesos argentinos dieciocho mil ciento noventa y tres (\$a 18.193).

El total del Capital queda integrado por setecientos veintiocho mil novecientos veinte (728.920) cuotas de un peso cada una (\$a 1) o sea pesos argentinos setecientos veintiocho mil novecientos veinte.

Bajo estas condiciones queda celebrado el presente Contrato, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto para su publicación e inscripción.

CERTIFICO: Que las firmas puestas al anverso son auténticas de: Teresa Carmen Escalera de del Campo (L.C. Nº 2.535.538) y Raúl Horacio del Campo (L.E. Nº 7.061.977) las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 2, folio 473, y vta., Actas Nºs. 2833 y 2837, doy fe. Salta, 3 de noviembre de 1983.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. Salta, 22 de diciembre de 1983. Dra. Mirta Avellaneda de la Torre, Secretaria, Reg. Público de Comercio.

Imp. \$a 262.—

e) 23-12-83

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 51721

F. Nº 19052

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

El Centro Vecinal de Cultura y Fomento de Pichanal (S), de acuerdo con lo establecido en las normas de su estatuto convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de diciembre de 1983 a las 22 horas en su sede social, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y aprobación del acta anterior.
- 2º Consideración de memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al período 31-7-82 y 31-7-83.
- 3º Renovación de comisión directiva.

Jorge Aguado
Secretario

Manuel Aguilera
Presidente

Imp. \$a 48.—

e) 23-12-83

O.P. Nº 51715

F. Nº 19051

CLUB DEPORTIVO VILLA SAN ANTONIO

CONVOCATORIA

El club deportivo Villa San Antonio de Salta, en cumplimiento de las prescripciones legales y por resolución de la C.D. convoca a los asociados, a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 22 de diciembre de 1983 a horas 21, a llevarse a cabo en su sede sita en calle Florida esq. 16 de Setiembre, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lectura del acta anterior y su aprobación.
2. Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.
3. Consideración y aprobación del inventario, balance general, memoria, cuadro de gasto y recurso e informe del órgano de fiscalización, correspondiente al ejercicio de los años 1982 - 1983.
4. Padrón de socio.
5. Constitución de comisión directiva.
6. Fijar cuota social.

NOTA: Se hace notar a los asociados que

transcurrida media hora de la fijada para la asamblea, ésta dará comienzo con el número de afiliados que se encuentren presentes, tomando como válida sus decisiones.

José Tomás Eguía
Prosecretario

Imp. \$a 48.—

Ramón A. Dávila
Vicepresidente

e) 23-12-83

O.P. Nº 51707

R. s/c. Nº 3023

C. A. E. DE. CA.

(Comisión de Apoyo al Enfermo de Cáncer)

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 5 de enero de 1984 a horas 19, en Gral. Güemes 309 de esta ciudad.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración y aceptación de la donación de un inmueble Catastro Nº 6.833, Dpto. Capital.

2º Designación de 2 socios para firmar el acta de la Asamblea.

Lidya L. de Giné
Vicepresidenta

Sin cargo

Silvina E. de Escudero
Presidenta

e) 23-12-83

FE DE ERRATA

O.P. Nº 51704

FE DE ERRATA

Boletín Oficial Nº 11.871 de fecha 19 de diciembre de 1983.

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETO Nº 45

Página Nº 5269. Donde dice: Artículo 1º — Designase a partir del ..., al Ing. Enrique Rolando Czenki, Clase ...

Debe decir: Artículo 1º — Designase a partir del ..., al Ing. Enrique Rolando Czenky, Clase...

Sin cargo

e) 23-12-83

RECAUDACION

O.P. Nº 51703

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 209.208,56
Recaudación día 22-12-83	\$a 2.164.—
TOTAL	\$a 211.372,56